



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



Fecha de Sanción: 28 de diciembre de 2021
Expediente H.C.D.: N°: 23956 Letra "D" y "E"
Expediente D.E.: N°: 8300/21 c/Cpo. 1, 2, 3, 4 y 5 Letra: ----- Año: 2021
8205/21

VISTO:-

Lo dispuesto por los artículos 24, 29, 31, 34, 35, 107, 109 a 114, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los artículos 54 a 80 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 10633/2021; el artículo 3° del Decreto Provincial 2980/00 y los artículos 9 a 30 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexos al mismo; y

CONSIDERANDO:-

Que, siendo atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proyectar el Presupuesto General de Gastos y Recursos para cada ejercicio financiero, y habiendo fijado la Ley Orgánica Municipal los plazos para su presentación, mediante Ordenanza N° 10633/2021 se autorizó una prórroga para su elevación hasta el 31/12/2021;

Que en consonancia con los gobiernos nacional y provincial, quienes han desarrollado una propuesta metodológica de elaboración y análisis para el diseño de un Presupuesto con Perspectiva de Género, se identificaron programas y actividades definiendo una metodología inicial en el ámbito gubernamental municipal;

Que se aduna el Expediente N° 8205/2021, correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, para el Ente Descentralizado Vial Necochea;

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona la siguiente:-

ORDENANZA N° 10654/21

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de \$ 217.833.297,56 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) el Presupuesto de Gastos del año 2022 para el ENTE DESCENTRALIZADO VIAL NECOCHEA, conforme a los Formularios: Presupuesto General de Gastos por Fuente de Financiamiento, por Objeto, por Carácter Económico y por Jurisdicción, Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto.-----

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de \$ 217.833.297,56 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), el Cálculo de Recursos del año 2022 para el ENTE DESCENTRALIZADO VIAL NECOCHEA, destinados a la financiación del Artículo 1°, conforme al detalle indicado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, por Procedencia y por Carácter Económico.-----

ARTICULO 3°: Fijase en la suma de \$ 5.870.763.776,57 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), el Presupuesto de Gastos del año 2022 para el Partido de Necochea, conforme a los Formularios: Presupuesto General de Gastos por Fuente de Financiamiento, por Objeto, por Carácter Económico y por Jurisdicción, Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto.-----



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



Fecha de Sanción: 28 de diciembre de 2021

Expediente H.C.D.: N°: 23956 Letra "D" y "E"

Expediente D.E.: N°: 8300/21 c/Cpo. 1, 2, 3, 4 y 5 Letra: ----- Año: 2021

8205/21

ARTICULO 4°: Fijase en la suma de \$ 5.870.763.776,57 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), el Cálculo de Recursos del año 2022 para el Partido de Necochea, destinados a la financiación del Artículo 3°, conforme al detalle indicado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, por Procedencia y por Carácter Económico.--

ARTICULO 5°: Fijase el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de dieciocho años de edad, que cumplan el horario completo de 30 hs. semanales de la Administración Municipal en la suma de \$ 26.950,95 (PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).-----

ARTICULO 6°: Fijase la siguiente escala de remuneraciones para el Personal Superior de la Comuna tomadas respecto del sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad en su equivalente a cuarenta horas semanales:

- a) INTENDENTE MUNICIPAL Dieciséis (16) veces;
- b) SUBSECRETARÍA PRIVADA Siete (7) veces;
- c) CONCEJALES Cuatro con Cinco (4,5) veces;
- d) SECRETARIO H.C.D. Tres con Cinco (3,5) veces;
- e) SECRETARIO D.E. Siete (7) veces;
- f) SUBSECRETARIO D.E. Cinco (5) veces;
- g) DIRECTOR GENERAL D.E. Cuatro (4) veces;
- h) SUBDIRECTOR D.E. Tres con Cinco (3,5) veces;
- i) DELEGADOS - Localidades del Distrito Tres con Cinco (3,5) veces;
- j) CONTADOR GENERAL Cinco (5) veces;
- k) SUB - CONTADOR Tres con Cinco (3,5) veces;
- l) TESORERO GENERAL Cinco (5) veces;
- m) PROTESORERO Tres con Cinco (3,5) veces;
- n) JEFE DE COMPRAS Cinco (5) veces;
- o) ASESOR Tres (3) veces;
- p) COORDINADOR Dos (2) veces;

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar durante el Ejercicio 2022, compensaciones dentro de la Jurisdicción 1110100000 "Administración Central" entre partidas sin afectación específica que verifiquen economías en su ejecución con otras que requieran ampliación presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y a gastos no corrientes, y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios.-----

ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en caso de ser necesario, a aplicar el artículo 67 para girar en descubierto hasta la suma de pesos que mensualmente autorice el Sector Público del Banco Provincia - Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 69 de las Disposiciones de Administración aprobadas por el Decreto Provincial N° 2980/00, con vigencia durante el ejercicio 2022.----

ARTICULO 9°: Autorízase al Organismo Descentralizado a efectuar durante el Ejercicio 2022, compensaciones dentro de la Jurisdicción 1120000000 "Administración Central" entre partidas sin afectación específica que verifiquen economías en su ejecución, con otras que requieran ampliación presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y a gastos no corrientes, y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios.-----



H. CONCEJO DELIBERANTE
NECOCHEA



Fecha de Sanción: 28 de diciembre de 2021

Expediente H.C.D.: N°: 23956

Letra "D" y "E"

Expediente D.E.: N°: 8300/21 c/Cpo. 1, 2, 3, 4 y 5

Letra: -----

Año: 2021

8205/21

ARTICULO 10°: Respecto del Presupuesto de Gastos, las compensaciones podrán efectuarse entre partidas presupuestarias de la misma Jurisdicción del gasto o, entre distintas jurisdicciones. En este último caso el decreto de compensaciones respectivo deberá ser refrendado por todos los secretarios de las áreas intervinientes.-----

ARTICULO 11°: Como Anexos al presente se adjuntan:

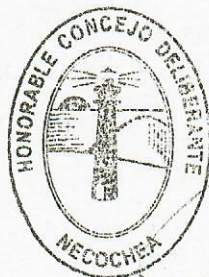
- F.1: Política Presupuestaria.
- F.2: Programación de los Recursos.
- F.3: Estructura Programática.
- F.4: Descripción del Programa.
- F.5: Metas por Programa
- F.6: Recursos Humanos, por categoría programática, por categoría programática y cargo; y por jurisdicción y cargo.
- F.7: Compra de Bienes y Servicios.
- F.8.: Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades.
- F.9.: Programación Financiera de Proyectos.
- F. 10: Gestión de la Deuda.
- F. 11: Programación de Transferencias, Incrementos de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos.
- F.12: Resumen de Gastos por Inciso.
- Cálculo de Recursos por Rubro.
- Cálculo de Recursos por Carácter Económico.
- Cálculo de Recursos por su Procedencia.
- Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento.
- Presupuesto de Gastos por Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Estructura Programática.
- Presupuesto de Gastos por Finalidad y Función.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Fuente de Financiamiento y Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, y Objeto.
- Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente y Objeto, Desagregado hasta Partida Principal.
- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 para el Organismo Descentralizado Ente Vial Necochea - Expte. N° 8205/2021.

ARTÍCULO 12°:- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y demás.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria en la ciudad de Necochea, realizada a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-

FG
MJC

SILVIA JENSEN
SECRETARÍA
H.C.D.



Guillermo H. Sanchez
Presidente del
HCD de Necochea